



Resolución Gerencial Regional N° 0371-2025-GRLL-GGR/GRSS

Trujillo, 26 de marzo del 2025

VISTO

El Oficio N° 001046-2025-GRLL-GGR-GRS, de fecha 25 de marzo del 2025, mediante el cual el Gerente Regional de Salud La Libertad, dispone la elaboración de un cronograma regional para el proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público en el marco del literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, con alcance y cumplimiento de las (16) unidades ejecutoras de salud del sector salud del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025, autoriza **el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados**, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. **El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público.** (Énfasis propio)

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo del 2025, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los **“Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”**, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, en adelante “los lineamientos”;

Que, el objetivo de los lineamientos es establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276; con la finalidad de garantizar y facilitar la correcta actuación de las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces en el citado procedimiento;

Que, el literal a) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de los lineamientos prescribe que **la entidad elabora un cronograma y se publica con la convocatoria del procedimiento de nombramiento, el cual contiene toda la información necesaria para el solicitante incluyendo, como mínimo, etapas y plazos**;

Que, mediante documento de visto, el Gerente Regional de Salud La Libertad, en cumplimiento al rol rector de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 742-2016-GRLL/GOB, dispone la elaboración de un cronograma regional para el proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público en el marco del literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, con alcance y cumplimiento de las (16) unidades ejecutoras de salud del sector salud La Libertad del Gobierno Regional La Libertad;



Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 00632-2023-GRLL-GOB, que califica como Entidades Públicas "Tipo B" del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus Órganos Desconcentrados, rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 00748-2023-GRLL-GOB; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 008-2011-GR LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional La Libertad; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar el "Cronograma Regional para Proceso de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; con alcance a las (16) unidades ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, que a continuación se detallan:

- ✓ UE. 400 - 0845: Salud La Libertad – Gerencia Regional de Salud La Libertad
- ✓ UE. 401 - 0846: Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo
- ✓ UE. 402 - 0847: Salud Trujillo Norte Ascope – Hospital Regional Docente de Trujillo
- ✓ UE. 403 - 0848: Salud Trujillo Sur Oeste – Hospital Belén de Trujillo
- ✓ UE. 404 - 0849: Salud Chepen
- ✓ UE. 405 - 0850: Salud Pacasmayo
- ✓ UE. 406 - 0851: Salud Sánchez Carrión
- ✓ UE. 407 - 0852: Salud Santiago de Chuco
- ✓ UE. 408 - 0853: Salud Otuzco
- ✓ UE. 409 - 0854: Salud Trujillo Este
- ✓ UE. 410 - 1282: Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Luis Pinillos Ganoza" – IREN Norte
- ✓ UE. 411 - 1616: Salud Julcan
- ✓ UE. 412 - 1617: Salud Virú
- ✓ UE. 413 - 1618: Salud Ascope
- ✓ UE. 414 - 1619: Salud Gran Chimú
- ✓ UE. 415 - 1738: Salud Patate

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer a todas las unidades ejecutoras de salud de la región La Libertad el cumplimiento de las etapas y los plazos establecidos en el cronograma aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente resolución en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Consuelo S/JLSA/DAGP/AMMA



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MC Anibal Manuel Morillo Arqueros
GERENTE REGIONAL